

número 86, segundo A, de Madrid, a favor de la solicitante y de los herederos, doña María García Vargas, doña Isabel García Vargas, don José Antonio García Vargas, don Juan José García Rodas, don Sergio García Rodas y doña María Gracia García Rodas.

Instruido el oportuno expediente, con fecha 2 de diciembre de 2005, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución, por la que se acordó reconocer como nuevos titulares de la referida vivienda a doña Antonia Vargas Miranda y herederos de don José García Jiménez, en la proporción que a cada uno corresponda, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes transmitidos y lo dispuesto en el acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato, de 15 de diciembre de 2004.

### Segundo

Contra dicha Resolución, doña Antonia Vargas Miranda interpone recurso de alzada, en el que solicita la renuncia de este expediente para que conste únicamente las escrituras a nombre de la recurrente.

### Tercero

Consta en el expediente que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha emitido el oportuno informe a que se refiere el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se propone la desestimación del recurso interpuesto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

### Segundo

En relación con la cuestión de fondo planteada y examinada la documentación obrante en las actuaciones, la hoy recurrente formuló la solicitud a favor de los herederos de don José García Jiménez y, en este sentido, se pronunció la Resolución impugnada.

No obstante lo anterior, la solicitante no acreditó la renuncia del resto de los herederos del titular fallecido ni el momento de la solicitud ni en vía de recurso, por lo que la Resolución impugnada debe ser confirmada por ser ajustada a Derecho.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que propone la desestimación del recurso de alzada interpuesto,

## DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Vargas Miranda, contra la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente de cambio de titularidad S-646/05.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/35.909/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Directora de Proyectos PRISMA de Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, ARPEGIO, actuando como mandataria en nombre y por cuenta de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública convocatoria del procedimiento de licitación abierto con pluralidad de criterios para el contrato de obras de la actuación "Construcción del centro de educación de adultos" en Colmenarejo, incluida en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el período 2008-2011.

### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima.
- Dependencia que tramita el expediente: Oficina PRISMA.
- Número de expediente: CA/0811.049.01/03/O.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de obras.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Colmenarejo, Comunidad de Madrid.
- d) Plazo de ejecución: Diez meses contados a partir de la firma del acta de inicio y comprobación del replanteo.

### 3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio: Pluralidad de criterios.

### 4. Presupuesto base de licitación: 511.726,07 euros, IVA no incluido.

#### 5. Garantía provisional: 15.351,78 euros.

#### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Oficina PRISMA de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima.
- b) Domicilio: Calle Alcalá Galiano, número 4, edificio "Pabellón".
- c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
- d) Teléfono: 914 361 590.
- e) Telefax: 917 888 121.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta seis días naturales anteriores a la fecha para la presentación de ofertas.

Los proyectos en formato papel y/o digital se obtendrán mediante el pago de su coste, y previa petición telefónica, en "Reprografía Monte Esquinza", calle Monte Esquinza, número 3, 28010 Madrid. Teléfono 913 192 789.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
  - Grupo C, subgrupo 2, categoría D.
- b) Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
  - Acreditación de solvencia económica y financiera: Artículo 64 de la LCSP, apartado a).  
Criterios de selección: Se aportará justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en original o copia legitimada notarialmente o compulsada.
  - Acreditación de solvencia técnica: Artículo 65 de la LCSP, apartado a).  
Criterios de selección: Se aportarán, al menos, tres certificados de buena ejecución de las obras ejecutadas por el licitador durante los últimos cinco años, con indicación de la Administración o del ente público o privado destinatario, importe, fecha y lugar de ejecución de las mismas, en original o copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto.

### 8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que el día señalado fuere sábado o festivo en el municipio de Madrid, en cuyo

caso, se pospondrá al primer día hábil siguiente en el municipio de Madrid, hasta las doce horas.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Particulares.

- b) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase el punto 6.
  - d) Fecha: Siete días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de ofertas, salvo que este fuere sábado o festivo en el municipio de Madrid, en cuyo caso se pospondrá al primer día hábil siguiente en el municipio de Madrid.
  - e) Hora: A las catorce.
  - f) Personas admitidas en la apertura de pliegos: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno la referencia y denominación del contrato, el nombre y apellidos o razón social del licitador y su NIF o CIF. Cada sobre contendrá relación numérica de los documentos que contienen.

Si se presentasen proposiciones para diferentes procesos en un espacio de tiempo inferior a quince días, el sobre de la documentación administrativa podrá reducirse a garantía provisional, si se pide, y compromiso de contratación de minusválidos y de arbitraje y a la acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica en caso de que la aportada en otra licitación no cumpliera los requisitos exigidos para el presente concurso, remitiendo el resto de documentación a la ya aportada, indicando el nombre y la referencia del proceso licitador para el que se aportó.

Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

Forma de pago: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares.

11. Gastos de los anuncios: Los de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—La Apoderada, Pilar Rubio Izquierdo.

(01/4.429/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 488/AD/2008, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato que don Ayed Mohamed Salha y doña Amina Ahmad Salha tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Mérida, número 20, segundo I.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 488/AD/2008, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Ayed Mohamed Salha (ahora Ayed Salha Eltanah) y doña Amina Ahmad Salha tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Mérida número 20, segundo I; se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.061/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1047/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Rafael Iglesias de la Rosa tiene suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1047/AD/2009, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Rafael Iglesias de la Rosa tiene suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Rabat, número 23, segundo A; se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.063/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación por la que el Instituto de la Vivienda de Madrid ha procedido a tomar posesión de la vivienda sita en la calle Carmen Martín Gaité, número 55, portal 1, primero C, de Leganés (Madrid), y se comunica la existencia de enseres en el interior de la vivienda.

Por la presente se comunica que el Instituto de la Vivienda de Madrid, en virtud de la renuncia escrita por parte del titular de la vivienda, en régimen de arrendamiento, sita en la calle Carmen Martín Gaité, número 55, portal 1, primero C, de Leganés (Madrid), ha procedido a tomar posesión de dicha vivienda, al quedar ésta física y jurídicamente libre.

Asimismo, se comunica que se han hallado en la citada vivienda determinados enseres de los que se ha elaborado inventario, levantándose acta por el Servicio de Inspección de este Organismo.

Durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los citados enseres permanecerán bajo custodia del IVIMA. En el transcurso de dicho plazo, cualquier persona que estime poder tener derecho sobre los mismos podrá dirigirse a las oficinas del IVIMA en la calle Basílica, número 23, de Madrid.

Transcurrido el citado plazo se entenderán abandonados, lo que se comunica a todos aquellos que puedan resultar interesados.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.069/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación por la que el Instituto de la Vivienda de Madrid ha procedido a tomar posesión de la vivienda sita en la calle Pimienta, número 4, primero B, de Madrid, y se comunica la existencia de enseres en el interior de la vivienda.